

CAPÍTULO III LAS COFRADÍAS

I. Número y tipología	90
II. Organización interna	93
1. El sistema de ingreso y sus condicionantes.....	93
2. Junta rectora	94
3. Dependencia eclesiástica y civil	96
III. Actividades benéfico-caritativas.....	102
IV. Aspectos económicos	102
1. Fuentes de ingreso	103
2. Problemas económicos.....	108
V. Apéndice I	110

CAPÍTULO III

LAS COFRADÍAS

Cuando el reformismo borbónico toma contacto con el complejo mundo de las cofradías, surge como venia sucediendo cada vez que se pretendía introducir innovaciones significativas, el tradicional choque entre utopía y realidad; entre reforma y tradición; entre regalismo e independencia eclesiástica. Son conocidos los afanes reformistas de la ilustración y las actividades de los laicos en el seno de la iglesia no podían quedar al margen; el asociacionismo, y en este caso el de la cofradía, es prioritario ya que a través de él podían introducirse ideas enfocadas hacia un cristianismo riguroso con un fuerte sentido interiorista e individual, depurado de ritos superfluos, creencias absurdas y prácticas exteriores. Sin embargo, en la vida cotidiana, la sociedad, ya fuese urbana o rural, poderosa o miserable, entendía y vivía su fe, bajo planteamientos totalmente diferentes. Las cofradías fueron, en este sentido, su más claro exponente. Su carácter corporativo, sus cultos en común, las salidas procesionales,²⁴⁹ la devoción, a veces extremada, que muchos manifestaban y el ambiente lúdico-festivo de muchas de sus actividades, eran elementos que no encajaban en el espíritu de la época.

A fines del siglo XVIII, la capital, México, contaba con cuarenta y nueve cofradías distribuidas entre la catedral, once parroquias, once conventos y dos iglesias. El resto (376) se repartía por el arzobispado, siendo la ciudad de Querétaro, con veinte hermandades, la que reunía el mayor número. Sobre las advocaciones a las que estuvieron dedicadas hay que decir que fueron múltiples y variadas;²⁵⁰ hubo un buen número que rindió culto a Nuestra Señora del Rosario, a la Purísima Concepción, a Nuestra Señora de los Dolores y al Señor San José, aunque sobre todas ellas destacó la del Santísimo, cuyo culto exhortado por las leyes de Indias y los concilios, había promovido en España, la llamada “Loca del Sacramento”.²⁵¹ De España pasó a Indias con los primeros conquistadores y pobladores y, con el transcurrir de los años, casi todas las

²⁴⁹ Sobre la crítica ilustrada a las procesiones ver: Sarraih. *La España...* pp. 652-655.

²⁵⁰ Sobre el culto cofradiero dedicado a la Virgen. Vargas Ugarte, Rubén S. J. *Historia del culto de María en Iberoamérica y de sus imágenes y santuarios más celebrados*. Buenos Aires. 1947. pp. 103-108 y 129-131.

²⁵¹ Bayle, Constantino S. J.. *El culto del Santísimo en Indias*. Madrid. 1951. pp. 662-669.

iglesias llegaron a contar con una cofradía dedicada al Señor Sacramentado. En importancia, le seguía la de las Ánimas Benditas.

En cuanto a sus orígenes poco sabemos. En México ciudad, cuatro de las existentes: la del Cristo de Burgos, Nuestra Señora de Aránzazu, Balvanera y Santiago, instaladas en capillas contiguas al convento de San Francisco, debían su fundación y mantenimiento a las comunidades de gentes principales y ricas venidas de Santander, Vizcaya, La Rioja y Galicia, respectivamente. Otras, como sucedía en España, estuvieron relacionadas con sectores gremiales²⁵² sobre todo en el siglo XVII y gran parte del XVIII. Este tipo de cofradías venían a actuar como auténticas sociedades mutualistas, ofreciendo una seguridad colectiva ante casos de invalidez, enfermedad, muerte, falta de empleo, etcétera, mediante unas pensiones o subsidios. La creación de los montepíos supuso el fin de estas agrupaciones religiosas por oficios, aunque, para 1794, aún pervivían algunas. Así, la cofradía de Nuestra Señora del Tránsito, sita en la parroquia capitalina de San Pablo, estuvo vinculada a los curtidores; la de Nuestra Señora del Socorro, ubicada en el convento de Santa Inés, debía su fundación a los pintores; los escribanos tenían su cofradía en el convento de San Agustín bajo la advocación de San Juan Evangelista, y la del Santo Ángel de la Guarda del convento de Santo Domingo agrupaba a los pasamaneros.²⁵³ Finalmente varias hermandades fundadas por los cocheros para acompañar al Santísimo en sus salidas, se distribuían por la ciudad. La vinculación de los gremios no sólo con las cofradías, sino también con el culto público de las imágenes, vinculadas o no a éstas, era una realidad evidente, hasta el punto que gran parte de las procesiones que recorrían las calles de la capital virreinal en Semana Santa,²⁵⁴ lo hacían gracias a los capitales y los esfuerzos de las asociaciones gremiales.

I. NÚMERO Y TIPOLOGÍA

Para estos años, raro era el convento, iglesia o parroquia del arzobispado que no contara con un grupo de fieles congregados en torno a una advocación. Núñez de Haro, en las visitas que practicó por la diócesis, sobre todo, en la de 1774, puso especial interés en extinguir todas aquellas que, bien por su precariedad económica, bien por irregularidades en la fundación, no fuese aconsejable prolongar su subsistencia. De este modo, logró reducir las 900 cofradías que existían al comenzar su gobierno, fundadas la mayoría durante los siglos XVII y XVIII, a sólo 425.²⁵⁵

²⁵² Carrera Stampa. Manuel. *Los gremios mexicanos*, México, 1954, pp. 79-127.

²⁵³ "Haro a Revillagigedo". Tacubaya, 24-V-1794. A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 18. expd. 7; *Bienes Nacionales*, 1170. expds. 1 y 2.

²⁵⁴ Véase apéndice I al final del capítulo.

²⁵⁵ "Haro a Revillagigedo". Tacubaya, 24-V-1794, A.G.N., *Cofradías y archicofradías*, 18. expd. 7.

Éstas podrían clasificarse en tres tipos, atendiendo a los beneficios que las patentes aportaban a los hermanos.²⁵⁶ Las llamadas de “retribución temporal”, eran aquellas en las que, producido el fallecimiento, los cofrades finados recibían ciertos beneficios materiales y espirituales combinados. En Tuyahualco, por ejemplo, la cofradía del Santísimo Sacramento proporcionaba al difunto una misa cantada, con responso en el altar mayor, mortaja de San Francisco, doce pesos en reales, tumba y luces.²⁵⁷ Hubo otras que sólo proporcionaban al difunto, oraciones y misas en su memoria, denominándose de “retribución espiritual”. Una muestra sería la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de la Santa Veracruz, la cual además de celebrar cierto número de misas por cada hermano finado, en noviembre aplicaba un aniversario general por todos sus miembros difuntos.²⁵⁸ Por último, otras sin nombre específico, se dedicaban en exclusividad al culto y a la concesión de indulgencias. Así, en el pueblo de Xochimilco, los cofrades del Divinísimo aplicaban el producto de 700 pesos impuestos sobre una hacienda, en la cera para la misa de renovación de los jueves y en una misa dominical al mes.²⁵⁹ Existieron, además, ciertos casos en los que, una misma cofradía, en función de la cantidad pagada por el hermano, ofrecía bien “retribución temporal”, bien “retribución espiritual”. Un caso ilustrativo sería el del Señor de los Trabajos de Querétaro, cofradía que ofrecía a sus hermanos la posibilidad de elegir entre dos tipos de patentes: una, de “contribución”, que exigía el pago de dos reales el día del asiento, medio real más cada ocho días y dos reales al año para las honras de los cofrades difuntos; y otra “espiritual”, que sólo requería el abono de dos reales el día del ingreso. Producida la defunción, los poseedores de la primera modalidad recibían 25 pesos, ataúd, paño de luto y de gracias, y luces para el funeral y el entierro. La patente “espiritual” sólo cubría los sufragios comunes por el alma del finado.²⁶⁰

Aunque todas eran utilísimas al público y a la religión por el fomento del culto que realizaban, por sus prácticas de caridad y por la natural confraternidad que entre sus miembros se generaba, sin lugar a dudas, desde un punto de vista material, las primeras, las de retribución temporal, lo eran especialmente, ya que sin ser muy gravosas solucionaban un doble problema: por un lado, gracias a una pequeña contribución que los cofrades, en muchos casos de pobre condición, aportaban todos los meses tenían, llegado el momento, cubiertos los gastos que se derivaban de su funeral; gastos éstos que de otro modo, difícilmente

²⁵⁶ *Ibidem*. Gibson, *Los aztecas...* pp. 131-132. reconoce la diversidad y habla de “cofradias sencillas y complejas”.

²⁵⁷ *La cofradía del Santísimo Sacramento de Tuyahualco al rey*, Madrid, 17-III-1784. A.G.I., México, 2664.

²⁵⁸ “Juan José de Sevilla al provisor”, México, 12-VIII-1791, A.G.N., *Bienes Nacionales*, 1170, expd. 1.

²⁵⁹ “Cofradías de Xochimilco”, 26-X-1777. A.G.N., *Bienes Nacionales*, 585, expd. 20.

²⁶⁰ A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 15, expd. 7. 1804.

hubieran podido costear, siendo frecuente, sobre todo entre los indios, el endeudamiento para poder enterrar a los parientes fallecidos;²⁶¹ de otra parte, los curas veían garantizados sus ingresos al contar con los derechos que los entierros les proporcionaban.²⁶² El común de los sacerdotes tenía verdadero interés en atender una parroquia donde hubiera fundada cofradía, no tanto por su propio provecho, como por el beneficio que para el decoro del culto representaba y al que los pequeños fondos de fábrica, difficilmente podían atender.²⁶³ La cofradía es, en este sentido, un elemento imprescindible para párrocos y parroquianos: “el crecido número de gente pobre que hay en esta capital y en todo el Reino y la cortedad de derechos que muchos curas perciben de sus feligreses, exigen casi de justicia que haya cofradías y hermandades”.²⁶⁴ Por ello, no resulta extraño el hecho de que, aunque en todo el arzobispado no existiese ni una sola cofradía fundada con licencia real, tal como prescribia la ley XXV, del libro I, título 4o. de la Recopilación de Indias, oportunamente recordada por Carlos III en real cédula del año 1776, el arzobispo Núñez de Haro hubiese permitido que siguieran subsistiendo muchas de ellas, aunque con el compromiso de que sus oficiales solicitasen, con la mayor brevedad posible la oportuna licencia.²⁶⁵ En este sentido, el reformismo ilustrado actuó con prudencia frente a la institución cofradiera; por encima de los aspectos negativos, se supo valorar una de las cualidades más apreciadas de la época, la de la utilidad, que nadie razonablemente podía negarle.

Estos planteamientos anteriormente expuestos, en los que se entremezclan los intereses materiales y económicos, no debe hacernos caer en el error de creer o considerar que el éxito de estas agrupaciones derivó en exclusividad de la existencia de este tipo de beneficios. Había otros atractivos, no menos importantes: las indulgencias y demás gracias espirituales, unidas al hecho de sentirse miembro de un grupo particular, cohesionado y diferenciado frente a otros en el seno de la iglesia²⁶⁶ y de la sociedad, son factores que no podemos olvidar.

261 “Pedro de Alarcón, vecino de S. Juan Teotihuacán, sobre que se le dé licencia para fundar una cofradía en aquel pueblo”. 1800. A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 19, exped. 7.

262 “Juan Cienfuegos a Revillagigedo”, México, 30-I-1794, A.G.N., *Bienes Nacionales*, 1170, exped. I. “Haro a Revillagigedo”. Tacubaya. 24-V-1794, A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 18, exped. 7.

263 Representación de los curas párrocos al IV Concilio provincial mexicano. 1771. “Expediente que contiene resueltos por S. M., los veintidós puntos que los curas...”. Véase en especial el punto XVI. A.G.N., *Historia*, 96, exped. 25.

264 “La cofradía del Homo Bono de la iglesia de la Santísima Trinidad, a José Manero Garduño”. México. 30-VI-1791; “Garduño al Provisor, México, 5-VII-1791, A.G.N., *Bienes nacionales*, 1170, exped. 1.

265 *Revillagigedo al rey*. México. 27-VIII-1791, A.G.I., México, 2644. “Haro a Revillagigedo”. Tacubaya, 24-V-1794. A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, vol. 18, exped. 7.

266 Sobre la importancia de este factor en la actualidad, para el caso de las hermandades y cofradías de Sevilla puede verse. Moreno Navarro. Isidoro. ‘Las cofradías sevillanas en la época contemporánea. Una aproximación antropológica’, en *Las cofradías de Sevilla. Historia. antropología. arte*. Sevilla, 1985. pp. 35-50.

II. ORGANIZACIÓN INTERNA

1. *El sistema de ingreso y sus condicionantes*

El ingreso en estas agrupaciones estaba, en general, sujeto a una serie de condicionamientos o limitaciones, impuestos por las propias cofradías y reconocidos, por lo común, en el texto de sus respectivas constituciones. Con independencia del componente étnico que dividía las cofradías entre españoles, indios o castas, las restricciones más frecuentes venían determinadas por la edad y el estado de salud. Las reglas enviadas al Consejo para su aprobación entre fines del siglo XVIII y principios del XIX, suelen recoger una cláusula en la que se veta la entrada, al menos como cofrades con pleno derecho de retribución, a hombres mayores de sesenta años, mujeres mayores de cincuenta, mujeres encinta, y enfermos crónicos. Esta peculiar normativa tiene una explicación estrictamente económica. Tal como se ha dicho con anterioridad, los hermanos al ingresar en la asociación adquirían el compromiso de contribuir, bien por semanas, bien por meses, con una pequeña cantidad en reales. Para la cofradía, obligada por la patente a satisfacer al hermano que falleciese, ciertos beneficios materiales, la rentabilidad de estas cuotas estaba lógica y directamente relacionada con los años que el cofrade hubiese sido miembro de ella. La admisión de personas con alto riesgo de muerte, no sólo no era productivo para estas instituciones, sino que, además, podía llegar a suponer un lastre que dificultara, en un momento dado, su política de actividades e inversiones. Una de las cofradías establecidas en Querétaro establecía para los casos citados la posibilidad de asentarse y de recibir a cambio escapulario, cordón y el beneficio de las indulgencias, pero no patente de retribución.²⁶⁷ En Chilcuauhtla, la cofradía del Santísimo aceptaba a las personas de alto riesgo, pero si fallecían antes de contribuir ocho años, solamente se les daba como retribución la cantidad hasta entonces satisfecha.²⁶⁸

Superados los obstáculos determinados por la edad y el estado de salud, por lo común, las cofradías permanecían abiertas a todos aquellos que quisieran ingresar como hermanos. Sin embargo, algunas de estas agrupaciones tuvieron además otros tipos de restricciones. En algunos casos fue el sexo el factor determinante. En Zacualtipam existieron tres cofradías de mujeres²⁶⁹ y en 1805, treinta y nueve señoritas de la capital virreinal decidieron fundar una congregación de oblatas. Aquí, no sólo sus miembros debían ser femeninos; también sus

²⁶⁷ *Testimonio sobre aprobación de las constituciones de la cofradía de la Santísima Trinidad y Santo Ángel, Branciforte al Rey*, México, 29-XI-1795, A.G.I., México, 2671.

²⁶⁸ *Testimonio de la fundación de la cofradía del Santísimo Sacramento de Chilcuauhtla*, 1790, A.G.I., México, 2670.

²⁶⁹ *Visita pastoral de Lorenzana*, 1767, A.H.A.M., Ib. 10A/10.

obras de caridad iban encaminadas hacia el socorro de personas de este sexo.²⁷⁰ También, en Tampico, las vecinas, fundaron una hermandad dedicada a Nuestra Señora de los Dolores.²⁷¹ La cofradía de Aránzazu, por su parte, estaba reservada en exclusividad a los caballeros.²⁷² Existieron además, ciertas cofradías, que con el transcurrir de los siglos, se fueron haciendo gracias a la nobleza y/o riqueza de algunos de sus miembros, de un prestigio que vino a determinar un marcado aire elitista. La archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, sita en el convento capitalino de Santo Domingo para la segunda mitad del siglo XVIII, podía presumir de tener entre sus filas una buena muestra de los apellidos más ilustres de la colonia: el conde de Medina y Torres, Jose Mariano de Fagoaga, el marqués de Guardiola, el marqués de San Miguel Aguayo, el marqués del Cerral, Manuel y Francisco Ignacio de Horcasitas, el marqués de Sta. Cruz de Inguanzo, José de Cevallos y Pedro González Noriega, entre otros, son buena prueba de ello.²⁷³ En la ya varias veces mencionada cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu, con un carácter exclusivista, se concentraba, lo más selecto de la élite comercial de ascendencia vasca;²⁷⁴ y en Querétaro, la nobleza aparecía reunida en torno a la cofradía del Santísimo Sacramento.²⁷⁵ Otras, como la del Señor San José en esta misma ciudad, tuvo su ingreso limitado sólo a los eclesiásticos.²⁷⁶

2. Junta rectora

Al frente de estas instituciones se encontraba una junta o mesa rectora, compuesta por una serie de individuos cuyo número variaba, principalmente en razón al grado de importancia y complejidad de cada una de las cofradías. Los cargos más frecuentes, renovados cada uno o dos años, eran los de: rector, mayordomo, tesorero, clavero, mandatario, diputado (por lo general, entre seis y doce) y secretario. Para poder desempeñar estos puestos directivos, era necesario reunir ciertas cualidades de carácter socioeconómico y moral. La congregación del Señor San José de la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe de

²⁷⁰ A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 14, exped. 4, 1805.

²⁷¹ A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 6, p. 255.

²⁷² García, Clara. "Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España a fines de la época colonial: el caso de Nuestra Señora de Aránzazu". *Historias*, enero-marzo de 1983, núm. 3, p. 55.

²⁷³ A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 6, p. 359. Sobre las juntas directivas de esta cofradía y sus ilustres miembros ver Lavrin, Asunción. "Mundos en contraste: cofradías rurales y urbanas en México a finales del siglo XVIII", en *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX*, comp. A. J. Baner. México, 1985, pp. 257-258.

²⁷⁴ García. *Sociedad, crédito...* pp. 53-68.

²⁷⁵ A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 1, exped. 4, 1793.

²⁷⁶ Testimonio del expediente promovido por el rector y demás de la congregación del Señor San José, fundada en la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe de Querétaro, sobre constituciones. Viene con carta de Branciforte de 27-IX-1796, A.G.I., México, 2674.

Querétaro, exigía que su mesa estuviera compuesta en exclusividad por españoles de la clase más distinguida.²⁷⁷ Sin salir de esta ciudad, la archicofradía del Santísimo Sacramento con sede en la iglesia del Espíritu Santo, establecía en el apartado séptimo de sus reglas, la necesidad de cubrir los puestos de gobierno con personas principales, como único fin de garantizar la seguridad de los caudales.²⁷⁸ En Malinalco, la cofradía de Ánimas formaba su junta con “los patrios” del lugar,²⁷⁹ y en la capital los vascos más acreditados económicamente, se encargaban de la administración de Nuestra Señora de Aránzazu.²⁸⁰

Con frecuencia, el desempeño de los cargos rectores de una cofradía no resultaba, desde un punto de vista económico, nada ventajoso. Además de pagar cuotas más altas que el resto de los hermanos, solían costear de su bolsillo particular muchos de los gastos extraordinarios, y en el peor de los casos debían hacer frente a los déficit que pudieran presentarse.²⁸¹ Por ello, las razones que motivaban el desempeño de estos cargos, hay que buscarlas, aparte de en un sincero deseo de contribuir a la mayor gloria del santo titular, en el afán, tan humano, de aumentar el reconocimiento social dentro de una comunidad determinada. De hecho, la propia cofradía establecía mecanismos diferenciadores, que privilegiaban a la mesa de gobierno frente al común de los cofrades. La cofradía de la Preciosa Sangre de Cristo, de la parroquia de Santa Catalina Virgen, ofrecía sepultura en la capilla a los diputados, a sus mujeres, y a sus hijos legítimos. La de Santa Catalina Mártir, Ánimas Benditas y Acompañamiento del Santísimo, premiaba con una misa cantada al rector y mayordomo, por costear la fiesta del *Corpus Christi*.²⁸²

Sin embargo, de todos los cargos, era el de mayordomo el que más responsabilidad y compromiso económico exigía. De su actuación dependía la vida misma de la cofradía; por ello, la junta rectora le controlaba estrechamente tanto los gastos rutinarios de culto, como la política inversionista de mayor alcance, y cada año, llegado el momento de las elecciones, le revisaba todas las cuentas.²⁸³

En los casos de cofradías regidas por indios, resulta interesante destacar cómo, cuando se trata de enjuiciar su labor administrativa y gestora, vuelven a aparecer las críticas y los calificativos negativos que hemos referido en el ca-

²⁷⁷ *Ibidem*.

²⁷⁸ A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 15, expd. 8. 1795.

²⁷⁹ A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 17, expd. 7. 1800.

²⁸⁰ García, *Sociedad, crédito...*, p. 55.

²⁸¹ Gibson, *Los aztecas...* pp. 132-133.

²⁸² “Mariano Veytia al Provisor vicario general”, México, 30-VIII-1790: “Los miembros de la junta de la cofradía de Santa Catalina Mártir y sus agregadas a Rafael Vertiz”. México, 17-II-794, A.G.N., *Bienes Nacionales*, 1170, expd. 1.

²⁸³ “Constituciones de la cofradía de Ánimas de Malinalco”, 1800; “Constituciones de la cofradía del Señor de los Trabajos de Querétaro”, 1804. “Constituciones de la archicofradía sacramental de la iglesia del Espíritu Santo de Querétaro”, 1795, A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 15, expd. 7 y 8; vol. 17, expd. 7.

pítulo anterior. El cura de la parroquia de San Agustín Tlachichilco afirmaba que las cofradías de su distrito se habían visto obligadas a transformarse en hermandades por la escasez de fondos, provocada por los mayordomos, quienes, por su condición de indios, no tenían escrúpulos en tomar para sus urgencias particulares todo lo que les era necesario.²⁸⁴ En Tenantzinco, el vecindario de españoles protesta en pleno por la labor de los naturales al frente de la cofradía de Nuestra Señora de los Dolores del Calvario; Pedro Gómez de Cervantes, clérigo presbítero, no duda en afirmar: “dejándolos a su arbitrio en el manejo de las limosnas, las malgastan, por ser igualmente frecuente en ellos el vicio de la embriaguez y haber demostrado la experiencia que todas sus funciones las reducen a borracheras... Inhábiles y sin arbitrio, juzgándolos el común de las gentes por hombres idiotas, no los halla a propósito para el manejo o distribución de las limosnas que se colectan”.

José Manuel Guzmán, también clérigo presbítero, con el pretexto de que eran pobres y miserables, coincidía en creerlos incapaces para administrar la cofradía afirmando, que las limosnas “las malversaban en comedíones, embriagueces y otros gastos superfluos”.²⁸⁵

3. Dependencia eclesiástica y civil

La cofradía, como institución de fines religiosos y benéficos, pero con propiedades y bienes no incluidos en la categoría de “espirituales”, es decir, obligados al pago de los derechos y contribuciones reales, estuvo sujeta tanto a la jurisdicción eclesiástica como a la secular. De la segunda, hablaremos más adelante. Sobre la primera haremos a continuación, varias reflexiones. Hubo, bien es cierto, algunas cofradías —realmente, muy pocas— que por una serie de privilegios y exenciones no dependieron nunca de la jurisdicción eclesiástica ordinaria. La archicofradía del Santísimo Sacramento de la catedral metropolitana, dependía del Papa y de su homóloga en San Juan de Letrán.²⁸⁶ Por su parte, la archicofradía del Rosario, instalada en el convento de Santo Domingo, estaba sujeta al General de la Orden de Predicadores.²⁸⁷ Sin embargo, esto como decimos, no era lo frecuente.

²⁸⁴ “Informe del cura de la parroquia de San Agustín Tlachichilco”, 28-XII-1805, A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 6, p. 56.

²⁸⁵ “Información recibida por parte del vecindario de españoles, sobre reforma de algunas de las constituciones de los indios en virtud de la erección de la cofradía de Nuestra Señora de los Dolores del Calvario del pueblo de Tenantzinco”, 1797, A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 9, expd. 7.

²⁸⁶ Castañeda, “El colegio de San Juan de Letrán de México (apuntes para su historia)”, *Anuario de Estudios Americanos*. Sevilla, 1983, t. XXXVII, p. 84, nota 61.

²⁸⁷ “Las Juntas de las respectivas cofradías a los curas del Sagrario”, México, 6-VIII-1790 y 30-VII-1790. A.G.N., *Bienes Nacionales*, 1170, expd. 1.

Teóricamente, la jurisdicción eclesiástica sólo debía intervenir en los siguientes casos: para hacer la visita eclesiástica, para participar en las juntas anuales, para aprobar los estatutos y en última instancia, siempre que fuera necesario, para corregir algún exceso en materia espiritual. Pero no sucedía así. La conducta irregular del clero, su poderosa influencia y la cortedad de horizontes de los fieles, sobre todo en el mundo rural, posibilitaban una extralimitación de las facultades, y así, curas y párrocos, fueran o no jueces, se inmiscuían, por lo general en todos los asuntos internos de las cofradías. En el transcurso de las sesiones conciliares de 1771, el propio maestrescuela de la catedral metropolitana, denunció el abuso que los ministros ejercían con los pobres indios, cuando les obligaban a empeñarse para “fundar las cofradías que no querían”.²⁸⁸

En Tepotzotlán, encontramos un caso concreto que evidencia con notoria claridad esta intervención eclesiástica desmedida. Aquí, el curato tenía sus derechos y obvenciones aplicados al Real Colegio Seminario ubicado en la misma localidad; para la subsistencia de éste resultaba imprescindible la pervivencia y aumento de la antiquísima cofradía del Santísimo Sacramento (1538), ya que, a través de ella —por el cumplimiento obligado de las más de 5 mil patentes que tenía expedidas— se canalizaba una parte muy relevante de este tipo de ingresos. Se establecía así un flujo de capital de la hermandad al curato, y de éste al seminario, que justificaba el alto interés que para los eclesiásticos siempre tuvo la cofradía. A fines del siglo XVIII, el cura de Tepotzotlán concentraba en su persona los cargos de juez eclesiástico, rector del Real Colegio Seminario y, al mismo tiempo, rector de la cofradía del Santísimo Sacramento; sin embargo, a pesar de esta acumulación de poder, la administración de capitales y propiedades, aún permanecía en manos seglares, aunque cabe pensar que el párroco, amparado en su privilegiada posición tendría no poca influencia. Para principios del siglo XIX, el monopolio se hace más intenso y los eclesiásticos ejercen ya un control absoluto sobre bienes y propiedades. Un golpe de timón en el transcurso de las elecciones, permitió al cura rector anular los nombramientos de diputados y sustituir al mayordomo electo, por otro, don José Ma. Larriega, a la sazón vicerrector del Real Colegio de modo interino. Desde entonces, la cofradía permaneció administrada por eclesiásticos, sin posibilidad de cambio, al dejar de celebrarse desde este momento las elecciones anuales estipuladas por las constituciones. Cuando, en 1809, Vicente Sánchez, vecino de Tepotzotlán denunció el abuso que desde hacía siete años se venía cometiendo, el vicerrector del colegio en defensa de los eclesiásticos acusó a los mayordomos seculares de gastos crecidos en mantener sus personas y sus familias, de inversiones arriesgadas en siembras, comercios, “y tal vez en el juego” y en definitiva de una mala

²⁸⁸ *Actas*, ses. CVII.

gestión.²⁸⁹ Estos razonamientos, encaminados a ofrecer una imagen en la que los eclesiásticos aparecen como salvadores económicos de la cofradía, no son en realidad más que una hábil jugada para esconder las motivaciones reales: la trascendental significación, que la cofradía suponía para el curato y el Real Colegio y en consecuencia la conveniencia de controlar sus fuentes de ingresos.

En otros casos eran los propios cofrades, a través de las constituciones, los que propiciaban la intervención eclesiástica dotando al párroco de amplias facultades. En la cofradía de la Santísima Trinidad y Santo Ángel de Querétaro, el juez eclesiástico —amparado en los puntos cuarto y sexto de las reglas—, tenía una llave del arca donde se guardaban los capitales, revisaba las cuentas de los mayordomos, decidía las inversiones, y por último, nombraba al secretario y a los diputados y guardianes. Cuando las constituciones, en el proceso seguido para su aprobación, pasaron por el fiscal Alba, éste rápidamente aplicó los recortes propios del periodo regalista que se vivía: las elecciones debían celebrarse en presencia del juez real; en materia económica, el juez eclesiástico no tenía nada que decir, por tratarse de bienes profanos; en cuanto a la elección de individuos para los cargos señalados tampoco resultaba aceptable la intromisión por ir contra la libertad que tenían los cofrades para designar a quienes creyesen más oportuno.²⁹⁰ Se trataba, en definitiva, de reducir la influencia eclesiástica sobre las cofradías, limitando su intervención, únicamente a los asuntos estrictamente espirituales.

En cuanto a la intervención del poder civil hacia las cofradías, éste se manifiesta en una doble vertiente: por un lado, el saneamiento y control sobre la institución; por otro, la reforma de las costumbres.

La intromisión regalista en el ámbito de las cofradías, se manifiesta abiertamente en la real cédula de 16 de agosto de 1767; se mandó entonces que todas estas corporaciones, aprobadas hasta entonces exclusivamente por la jurisdicción eclesiástica ordinaria, remitiesen sus constituciones al Consejo para su confirmación. A principios del siglo XIX, aún continuaba este proceso. Al mismo tiempo, se les prohibió celebrar juntas, sin la presencia del juez real; por último, se les recordó la naturaleza “no espiritual” de sus bienes, y en consecuencia, su sujeción al pago de derechos y contribuciones reales, todo ello muy acorde con la política fiscalizadora propia del momento. Los intentos destinados a introducir a un representante del real patronato en las visitas de cofradías, encontraron una fuerte oposición entre los obispos novohispanos. En el IV Concilio mexicano las cofradías fueron también objeto de debate y con ello, se propició

²⁸⁹ A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 15, expd. 3.

²⁹⁰ *Constituciones de la cofradía de la Santísima Trinidad y Santo Ángel. Respuesta del fiscal Alba*. México. 2-X-1795. *Testimonio sobre la aprobación de las constituciones de la cofradía de la Santísima Trinidad y Santo Ángel. Viene con carta del virrey Branciforte a S. M.*. México. 29-XI-1795. A.G.I., México, 2671.

que salieran a la luz sus numerosos problemas, especialmente los relacionados con su elevado número y los abusos cometidos con los indios;²⁹¹ por ello, los obispos de modo unánime, dictaron la política a seguir: reformar todas las fundaciones, suprimir las ilegales y procurar que en cada iglesia hubiera una cofradía dedicada al Santísimo y otra a las Ánimas del Purgatorio.²⁹² En los años sucesivos, tal como se analizará más adelante, Núñez de Haro emprenderá un proceso de reforma de la institución cofradiera que con toda claridad, hunde sus raíces en el espíritu conciliar.

Por lo que respecta a la reforma de las costumbres, ya Juan Pedro Viqueira estudió el efecto de la política ilustrada en los hábitos y prácticas religioso-festivos de la sociedad popular capitalina.²⁹³ El cristianismo espiritual y depurado que ciertos sectores políticos, sociales y religiosos propugnaban, topaba con unas masas populares inmersas en un auténtico florecimiento de las manifestaciones religiosas barrocas, en las que la pompa y la parafernalia eran factores imprescindibles. En los desfiles procesionales de la Semana Santa dos eran las cuestiones más preocupantes: una, el incumplimiento de los horarios; y otra, las vestimentas poco apropiadas de los participantes en los mismos. Por lo que respecta a las transgresiones horarias, era frecuente que los pasos anduvieran hasta bien tarde por la calle sin ajustarse a los horarios establecidos. Los intentos llevados a cabo por el provisor y vicario general de españoles, Miguel Primo de Rivera, en la villa de Tasco acabó en un plantón de los mayordomos de las cofradías, quienes optaron por no salir procesionalmente en la Semana Mayor; las argumentaciones esgrimidas se reducían a una: no se podía legislar en contra de la costumbre. Para el caso capitalino, donde los desajustes eran similares, el provisor opta por no actuar: “y temiendo que después de desairada la providencia, el mal se quede sin remedio, he tomado por bien perderla sencilla y no doble. Solamente lo podrá tener con un edicto general que mande, sin embargo, de cualesquiera costumbres”.²⁹⁴ Por el contrario, donde sí aparece constatado un cierto triunfo del reformismo en pro de esta pretendida depuración de los hábitos y costumbres, es en el tema de las vestimentas: para acompañar a las imágenes que desfilaban procesionalmente, los fieles adoptaban una serie de atuendos homogéneos que iban desde las simples túnicas nazarenas en distintas tonalidades, hasta los vistosos atuendos de armados; eran precisamente estos últimos los causantes de la polémica. La atracción que hacia ellos sentían el gremio de cocheros, los mulatos y los indios era, en la mayor parte de los casos,

²⁹¹ *Diario Ríos*, 28-II-1771.

²⁹² *Diario anónimo*, 27-II-1771.

²⁹³ Viqueira Alba. Juan Pedro, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*, México, 1987. pp. 152-160.

²⁹⁴ *Miguel Primo de Rivera a Núñez de Haro*, México, 20-II-1787. “Expediente que contiene resuelto por S. M. los veintidós puntos que los curas...”. A.G.N., *Historia*, 96, exped. 25.

incompatible con su poder adquisitivo; el costo del alquiler de las prendas de vestir y de las armas era, por lo regular, “crecido y arbitrario”²⁹⁵ y para hacer frente a estos gastos, solían empeñarse con sus patrones “en perjuicio de sus pobres mujeres e hijos que dejan en la desnudez; otros pierden las casas en que se hallan acomodados porque el amo no les adelanta lo que quieren”; mulatos e indios quedaban imposibilitados para satisfacer el tributo.²⁹⁶ El virrey Revillagigedo prohibió a los alquiladores servir al público tales vestimentas y lo hizo no sólo por los perjuicios anteriormente descritos, sino también, en una línea muy ilustrada, por ser ridículos, provocar la risa y no contribuir al fomento de la devoción y el recogimiento que las circunstancias exigían. En la Semana Santa del año 1794, estos trajes desaparecen.²⁹⁷ Otras fiestas, tales como la del Corpus Christi o la de la Virgen de los Remedios, vieron suprimidas de sus desfiles procesionales las populares figuras del diablo cojuelo, los gigantes, “la tarasca”, y el multirracial grupo de danzantes, músicos y enmascarados que las precedía.²⁹⁸ En Quauhtla Amilpas este tipo de diversiones seguía vigente a principios del siglo XIX; aquí, Jueves y Viernes Santo, en un acto propio e inherente a la Semana Santa, un grupo de hombres asumían la justicia en el pueblo vistiendo llamativos trajes de armados y otras máscaras, respaldados por las autoridades eclesiásticas que veían en esta curiosidad un camino para atraer hacia la iglesia a personas que normalmente no la frecuentaban. El subdelegado del pueblo informaba sin embargo, negativamente:

siendo una costumbre tan antigua y autorizada particularmente en la plebe, temo justamente el que se insolenten, más por conocer su carácter atrevido. En tales días quitan a los indios republicanos sus varas y se introducen en las casas con el nombre de soldados, con una autoridad que nadie puede huirse de sus manos sin que impongan castigo. Siendo esta máscara numerosa y sus vestidos dignos de toda irrisión es suficiente para un concurso numeroso de gentes en este pueblo. Con esta ocasión ponen varios en la plaza sus puestos, formando algunos sus jacales que todo causa un comercio ruidoso, tanto de día como de noche; esta es la causa de varias ofensas, de heridas, de mujeres robadas.²⁹⁹

En 1804, un decreto del virrey autorizaba las procesiones, pero prohibía los desórdenes y en la Semana Santa de ese año, no desfilaron los armados y los puestos callejeros se vieron reducidos a los de bebidas frescas y comidas con

²⁹⁵ “Revillagigedo al corregidor de la ciudad de México”, México, 18-III-1794. A.G.N., *Historia*, 437.

²⁹⁶ *Ibidem*.

²⁹⁷ Gómez, José, “Diario Curioso de México”, en *Documentos para la historia de México*, vol. VII.

²⁹⁸ Viqueira, ¿Relajados o reprimidos?..., pp. 158-159.

²⁹⁹ “El subdelegado de Quauhtla al virrey”, Quauhtla, 3-II-1804. A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 14, expd. 3

las que se atendían a los muchos que llegaban de las haciendas y rancherías vecinas.³⁰⁰

Este ambiente lúdicofestivo que en torno a las fiestas se había ido generando, fue una de las cuestiones que más se trató de corregir. Lo visto en Quauhtla era lo habitual incluso, en la propia capital. Aquí, en Navidad y los días de Pascua, la plaza mayor aparecía sembrada de toda suerte de puestecillos que ofertaban al público frutas, refrescos, dulces, figurillas para los belenes, etcétera; en Semana Santa, por todos los recorridos procesionales, esquinas y plazas aparecían apostados multitud de vendedores con comidas y bebidas; otras fiestas, tales como, la Purísima Concepción y el Viernes de Dolores transformaban las accesorias y casas particulares en lugares de culto con pequeños altares, flores, músicas y hasta niños vestidos de clérigos recitando sermones panegíricos.³⁰¹ En medio de este ambiente, propiciador de diversiones, hacia su aparición con muchísima facilidad la principal lacra social de las clases populares: la embriaguez. Viqueira demuestra que la mayoría de las fiestas religiosas en las que participaban indios, mestizos y castas, derivaban en fandangos y borracheras³⁰² que abrían con frecuencia el camino a otro tipo de excesos: peleas con heridos, homicidios, etcétera.³⁰³ A principios de octubre de 1766, la Real Audiencia emitió un bando prohibiendo la venta de bebidas alcohólicas a partir de las nueve de la noche, sin embargo, en los años sucesivos el problema no parece tener visos de mejoría: en las sesiones conciliares de 1771, todos los participantes convinieron en que la embriaguez era la causa que más negativamente influía en la integración social de los naturales;³⁰⁴ Cayetano de Torres afirmaba que “era la única, cierta y total raíz de todas sus calamidades de alma y cuerpo” pero al mismo tiempo reconocía que “era enorme sin razón y pedir un imposible el querer que el indio no se embriague poniéndole a cada dos pasos una pulquería, como sucede en esta ciudad, y precisándolo de mil modos a que entre en ellas”.³⁰⁵ Esta circunstancia unida al hecho de que el pulque fuera renta real y de que a partir de 1761 lo administrase la Real Hacienda, con decididos deseos de aumentar los ingresos procedentes de este ramo, son factores indicativos de que esta costumbre tan difundida de emborracharse ya fuera en las festividades

³⁰⁰ Decreto del virrey, México, 9-III-1804; Antonio Buenavista a Lizana, Ayacapixtla, 13-IV-1804, *ibidem*.

³⁰¹ Representación de los curas párrocos al IV Concilio Provincial mexicano, 1771. “Expediente que contiene resueltos por S. M. los veintidós puntos que los curas...”, véase en concreto el punto XVI. A.G.N., *Historia*, 96, expd. 25.

³⁰² Viqueira, ¿Relajados o reprimidos?..., pp. 154-156.

³⁰³ Representación de los curas párrocos al IV Concilio Provincial mexicano, 1771. “Expediente que contiene resueltos por S. M. los 22 puntos que los curas...” A.G.N., *Historia*, 96, expd. 25.

³⁰⁴ Sobre el tratamiento del tema de la embriaguez en el IV Concilio mexicano véase, Zahino, *La cuestión indígena...* op. cit., pp. 10-11.

³⁰⁵ Actas, ses. XCIV.

o en los días corrientes, no pudiera ser controlada por los ilustrados. Intereses económicos, sin duda más importantes para el Estado, prevalecieron en la balanza.

III. ACTIVIDADES BENÉFICO-CARITATIVAS

Además de rendir culto al Santo titular, de llevar el viático a los cofrades enfermos, de oficiar diversas funciones en pro de los hermanos difuntos y de efectuar un sinfín de prácticas espirituales, las cofradías realizaban numerosas y variadas actividades benéfico-caritativas, conforme a lo prescrito por sus respectivas reglas o constituciones. Los hermanos del Señor de los Trabajos, del convento carmelita de Querétaro, tenían entre sus obligaciones el auxilio de los enfermos y la ayuda a los imposibilitados.³⁰⁶ Los congregantes de San Francisco Javier ubicados en la Iglesia capitalina de la Santa Veracruz, visitaban el cuarto domingo de cuaresma a los enfermos del vecino hospital de San Juan de Dios a los que llevaban panes y daban de comer; asimismo, si los fondos lo permitían dotaban con 300 p. a huérfanas españolas de reconocida pobreza y virtud.³⁰⁷ Los enfermos y dementes del hospital de San Pedro eran socorridos económica y personalmente por los cofrades de San Andrés Avelino.³⁰⁸ En Querétaro, los miembros de la cofradía de la Santísima Trinidad y Santo Ángel, una vez al año, visitaban y ofrecían una comida a los presos de la cárcel.³⁰⁹ Las llamadas Oblatas de la capital acudían a los hospitales “para hacer las camas, peinar y limpiar a las enfermas” y a las escuelas de niñas para ver los progresos que éstas realizaban en doctrina cristiana.³¹⁰ Los vascos de Aránzazu fundaron y mantuvieron el famoso colegio de Vizcaínas,³¹¹ y los acaudalados cofrades de la archicofradía del Santísimo Sacramento sita en la catedral, desde 1538 sostuvieron el patronato y la dirección del colegio de Nuestra Señora de la Caridad, alias “Las Niñas”.³¹²

IV. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para poder sostener los altos propósitos mencionados en el punto anterior, la cofradía necesitaba contar con unos ingresos fijos que garantizaran una cierta estabilidad económica. Gibson, en su estudio sobre el Valle de México,³¹³ habla de unas cofradías sostenidas por las contribuciones de los hermanos y de otras

³⁰⁶ A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 15, expd. 7. 1804.

³⁰⁷ A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 15, expd. 11. 1799.

³⁰⁸ “La mesa de la congregación a José Manero Garduño”, México, 12-VI-1791, A.G.N., *Bienes Nacionales*, 1170, expd. 1.

³⁰⁹ *Testimonio sobre la aprobación de las constituciones de la cofradía de la Santísima Trinidad y Santo Ángel. Viene con carta de Branciforte al Rey*, México, 29-XI-1795, A.G.I., México, 2671.

³¹⁰ A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 14, expd. 4. 1805.

³¹¹ García, *Sociedad, crédito...*, pp. 55-57.

³¹² A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 10, expd. 1.

³¹³ Gibson, *Los aztecas...*, pp. 132-133.

que sin ser propiamente hermandades, porque “no requerían una participación formal, ni una asociación oficial de comulgantes”, recibían este nombre, y se mantenían del producto que les proporcionaban las tierras agrícolas. Sin embargo, esta simple clasificación puede ser matizada a la vista de la documentación consultada y de las nuevas investigaciones que se han ido realizando. En efecto, la cofradía de fines del siglo XVIII, en el arzobispado de México, desde un punto de vista económico, se nos presenta como una institución compleja, no existiendo fórmulas químicamente puras; es decir los ingresos procedían en la mayoría de los casos de distintas fuentes combinadas.

1. *Fuentes de ingreso*

En un rico informe³¹⁴ realizado por el prelado mexicano, en 1794, con los datos recabados de sus libros de visita y con otras noticias suministradas por los propios curas de la diócesis, se nos ofrece una relación completa de todas las cofradías, así como de sus bienes y del monto total de sus rentas anuales. Sobre esta relación conviene hacer ciertas precisiones. En primer lugar, la información referida a las capitalinas y a las del resto del arzobispado, no registran el mismo tipo de datos. En segundo lugar, el informe no es completo, registrándose frecuentes omisiones. Por otra parte, cuando Núñez de Haro refiere los fondos con que cuenta una determinada cofradía, lo hace de un modo muy escueto y simple; esto creemos que se debe, por un lado, a la propia necesidad del arzobispo de sintetizar, dado el elevado número de cofradías y por otro, a la imprecisa información que debieron ofrecer estas últimas, recelosas de que se conociera su patrimonio real; de hecho, cuando hagamos el análisis, utilizaremos, para complementar, otros documentos que desarrollan con más amplitud la política financiera de estas cofradías. Por último, queremos hacer notar que la terminología con que el prelado refiere las cantidades de los bienes resulta muy imprecisa.

a) *Jornalillo*: De las 425 cofradías, 103 cuentan entre sus entradas con una cuota fija —jornalillo o cornadillo— pagada por sus hermanos. Recordemos que este pago suponía, llegado el momento de la muerte, la percepción de ciertos beneficios. En este sentido el propio documento especifica para 93 de ellas, que estos beneficios se ajustan a lo que hemos denominado “retribución temporal”. El coste de esta especie de “póliza de seguros” era, para el hermano común, por lo regular de dos reales al mes. En ciertas cofradías, además, los cargos más prestigiados exigían una contribución más elevada; el caso más significativo lo encontramos en la prestigiosa archicofradía del Santísimo Sacramento de la

³¹⁴ “Haro al rey, Tacubaya”, 24-V-1794. A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 18, expd. 7.

Catedral; aquí el rector y cada uno de los seis diputados con que contaba, debían contribuir con 28 p. y los dos mayordomos con 30 p.³¹⁵

La normativa en relación con el pago del jornalillo resultaba muy estricta. Cuando algún cofrade resultaba moroso, la cofradía esperaba a que se acumulasen varios meses de impago para proceder a la baja. Aunque, si el hermano llevaba asentado ya bastantes años —entre ocho y diez— la cofradía se limitaba, en el caso de que le sobreviniese la muerte, a rebajarle de lo estipulado en la patente la cantidad que adeudaba.

b) *Censos y depósitos irregulares*: La imposición de capitales sobre propiedades rústicas, urbanas e incluso sobre ganado, y el préstamo de dinero en efectivo a particulares, eran otras fuentes de ingresos, más o menos significativas, según los casos, dentro del complejo mundo financiero de las cofradías.

En el mundo rural, donde las cofradías tenían por lo común, unos niveles de ingresos modestos, este tipo de inversiones aunque muy frecuentes, según se desprende del informe de Núñez de Haro, fueron siempre limitadas en cuanto a capital y por lo tanto estuvieron destinadas, en gran medida, a cubrir las necesidades de los pequeños agricultores. Por lo común, las cantidades impuestas oscilaban desde unos cientos de pesos hasta los 5.000; sólo unas pocas manejaban entre los 5.000 y los 10.000 p. Lógicamente, hubo excepciones. En Tetzcuco, la cofradía de la Preciosa Sangre de Cristo, fundada por españoles, tenía impuestos 20.000 p. al 5 por ciento sobre diversas fincas. La cofradía de Ánimas, ubicada en el pueblo de Tepotzotlán, tenía 20,000 p. impuestos sobre dos haciendas. Y en este mismo pueblo, la antiquísima cofradía del Santísimo Sacramento registraba, para 1805, inversiones y préstamos por un monto global de 63,431 p. en favor de comerciantes y agricultores e incluso de una prestigiosa institución:³¹⁶

- Severino de la Barrera, vecino y del comercio de Zumpango de la Laguna: 285 p. sobre su casa.
- José Sánchez Robles, vecino del paraje de Las Ánimas: 100 p. con hipoteca de su casa.
- Ildefonso de la Peña, vecino y del comercio de México: 546 p. con hipoteca de su hacienda, llamada S. Miguel Ocoxa, en Ixmiquilpan.
- Francisca de Arce: 500 p.
- Gabriel Patricio del Yermo,³¹⁷ vecino y del comercio de México: 20,000 p.

³¹⁵ *La junta de la archicofradía del Santísimo Sacramento a los curas del Sagrario*. México. 6-VIII-1790. A.G.N., 1170, expd. 1.

³¹⁶ “Capitales que tiene impuestos y reconoce a su favor la cofradía del Santísimo Sacramento”. Tepotzotlán. 13-XII-1805. A.G.N., *Cofradías y archicofradías*, 6, pp. 314-316.

³¹⁷ Gabriel Patricio era miembro de la rica familia de mercaderes de los Yermo, originaria de Vizcaya y emigrada a Nueva España, en varias oleadas. *Brading. Mineros y comerciantes....* p. 158.

- Pedro Antoneli: 15,000 p. con hipoteca de su hacienda, denominada Quamatla, en Quauitlán.
- Vicente González, vecino de la hacienda del Señor San José, en Tepotzotlán: 2,000 p. con hipoteca de su rancho de Santa Clara en Quauitlán.
- Antonio y José Sandoval, vecinos de Quauitlán: 9,000 p.
- El Real Tribunal de la Minería: 16,000 p.

En la capital, donde los negocios tenían un papel altamente significativo, el sistema de crédito se presentaba como un elemento vital para la mayor parte de las transacciones económicas. Aquí, las cofradías con recursos holgados, adquirieron un protagonismo muy relevante, al asumir el carácter de entidad prestamista para comerciantes y hacendados en apuros o deseosos de ampliar sus negocios. Algunas de las peticiones de crédito, registradas en la cofradía del Ecce Homo del convento de Regina Coeli,³¹⁸ entre 1771 y 1800, pueden ser un botón de muestra, de lo que era práctica habitual e incluso aumentada en otras cofradías con mayores recursos:

- 1771. Ma. Jacinta de Olaeta, vecina del pueblo de S. Jacinto (Coyoacán): 2,000 p. al 5 por ciento con hipoteca de su casa, solar, magüeyal y huerta de árboles frutales.
- 1776. Juan José Sotelo, vecino del comercio de México: 4,000 p. al 5 por ciento por cinco años, por necesitarlos para “el giro de mis negocios”.
- 1777. Egidio Marulanda, vecino y del comercio de México: 3,000 p. por tres años, para sus negocios.
- 1795. José Palacios y Romaña y José Miguel Sánchez Hidalgo: 4,000 p. al 5 por ciento por cinco años, con hipoteca de la hacienda de Jesús Nazareno Angangueo, en Maravatío.
- 1799. Juan Antonio Sánchez de Noriega, vecino y del comercio de México: 15,000 p. al 5 por ciento por cinco años, para sus negocios.
- 1800. Tomás Arnaldo Escobal, vecino y del comercio de México, y su mujer Ma. Josefa Ortiz: 8,000 p. al 5 por ciento por cinco años, con hipoteca de sus bienes dotales de la hacienda de la Crespa y otras hipotecas.
- 1800. Pablo Benedicto y terren, vecino y del comercio de México: 6,000 p. para sus negocios.
- 1800. Ma. Gertrudis Robles Becerra: 4,000 p. por cinco años, con hipoteca de una casa llamada Tezoutle.

³¹⁸ A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 12, expds. 1, 2, 4, 5, 13, 14 y 15.

El estudio de Clara García sobre la cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu, muestra la importancia que tuvo la política de préstamos seguida por la hermandad para el desarrollo y crecimiento económico del grupo elitista de los comerciantes vascos y sus afines. A principios del siglo XIX, la mesa de Aránzazu tenía impuesta la nada despreciable cantidad de 1,073,700 p.³¹⁹ El trabajo de Asunción Lavrin sobre la archicofradía del Rosario del convento de Santo Domingo, muestra también cómo, en la segunda mitad del siglo XVIII, la política inversionista de la archicofradía se orientó, siguiendo una línea precisa y definida hacia los préstamos. En 1805, la advocación dominica, tenía 500,000 p. a plazo fijo, repartidos entre “un grupo selecto de individuos e instituciones”³²⁰.

En Querétaro, único asentamiento urbano del arzobispado, además de la capital, las cofradías tuvieron, al igual que las de México, su principal fuente de ingresos en los censos y depósitos irregulares. Sin embargo, sus volúmenes en metálico, según se desprende del informe de Núñez de Haro, resultan en gran medida, similares a los detectados en el mundo rural. De las veintiuna cofradías existentes, veinte contaban con capitales impuestos, pero sólo una, la del Santísimo Sacramento fundada por españoles en la parroquia de Santiago, alcanzaba los 11,456 p. A pesar de las posibles omisiones que de forma consciente realizaron las respectivas juntas de las cofradías, en sus informes al prelado resulta evidente que, el prestigio, la riqueza y la consideración social que ofrecían las cofradías más preeminentes de capital, atraían a lo más escogido de la élite, formada por comerciantes, hacendados y altos funcionarios. Las cofradías de Querétaro tuvieron, pues, que conformarse con aglutinar a la burguesía y el funcionariado local, con recursos obviamente más modestos.

c) Casas: Otra modalidad de ingreso para las cofradías fue la constituida por la posesión de casas. Según el informe de Núñez de Haro, para el mundo rural, tan sólo treinta y cuatro cofradías registraban la posesión de este tipo de bien inmueble. En la capital y en Querétaro, las cofradías a las inversiones de capitales —principal fuente de ingreso—, unieron por su propia ubicación urbana, el alquiler de casas. Sin embargo, conviene aclarar que tanto en las ciudades como en los pueblos, la posesión de estas fincas dependió siempre de donaciones y legados, es decir, no fueron resultado de la planificación inversionista voluntaria de la cofradías. Las razones de esta política podemos resumirla en dos ideas. Una, el riesgo continuo y cotidiano que se corría por el retraso e impago de los alquileres. Otra, los desembolsos de capital que anualmente había que realizar para reparar las fincas, ya que los frecuentes terremotos y la alta densidad habitacional de estas casas, en su mayoría de vecindad, deterioraban los inmuebles con una relativa asiduidad. Por estas causas, podría afirmarse que,

³¹⁹ García, *Sociedad, crédito...* p. 64.

³²⁰ Lavrin, *Mundos en contraste...*, pp. 257-269.

la posesión de fincas urbanas, resultaba ser en última instancia para las cofradías un negocio incómodo y de dudosa rentabilidad. Veamos dos casos ilustrativos: la archicofradía del Rosario, tenía en 1708, un total de catorce casas, las cuales presentaban un déficit global de 562 p. causado por la morosidad en el pago de las rentas de alquiler.³²¹ En Tepotzotlán, la cofradía del Santísimo Sacramento, poseía en 1790, cinco casas en la capital por valor de 80,263 p. 7 r.; sus réditos anuales estaban evaluados en 3,573 p. 4 r., pero de ellos había que descontar: 357 p. 3 r. para pagar al apoderado; 399 p. 0'5 r. para reparos de las casas; y por último 33 p. 4 r. para gastos causados por el mismo apoderado. De este modo el beneficio real de las fincas urbanas se reducía a : 2,783 p. 5 r.³²²

d) *Tierras y ganados:* La incorporación de tierras y ganados, como fuente de ingreso por parte de las cofradías adquiere una importancia significativa especialmente en el ámbito rural, donde el propio medio propiciaba la financiación a través de estas vías. De hecho, la fundación de muchas de estas corporaciones partió de una donación de tierras. En Chilcuauhtla, jurisdicción de Ixmiquilpan, don Antonio Valera Camaño, cura y juez eclesiástico del partido, atendiendo a que en su parroquia, por falta de fondos no se podía celebrar los jueves la misa de renovación, decidió donar al Señor Sacramentado, los ranchos “San Miguel” y “La Palma”, de su propiedad, con sus aperos, ganados, casas, etcétera.³²³ Gracias a esta donación, pudo fundarse la cofradía del Santísimo Sacramento.

Los cultivos a los que estuvieron dedicadas las tierras de “Santos”, fueron primordialmente el maíz y el magüey; y en menor cuantía el trigo y la caña de azúcar. Aunque el informe de Núñez de Haro resulta muy impreciso, a la hora de valorar la extensión de las tierras, éstas no debieron ser dilatadas, a juzgar tanto por la sembradura de fanegas que realizaban, como por las rentas anuales que recibían las cofradías titulares de ellas.

Para las cofradías urbanas la inversión en tierras nunca resultó atractiva. La amenaza de malas cosechas y los gastos de mantenimiento y personal necesarios para su normal funcionamiento, fueron razones de peso para optar por otras fórmulas de financiación más próximas, seguras y viables.³²⁴ Para las cofradías con capitales sobrantes, fue siempre más rentable imponer parte de este líquido sobre las haciendas de otros, cobrando anualmente un interés del 5 por ciento,

³²¹ *Idem*, pp. 563-564.

³²² *Testimonio del expediente obrado a pedimento del mayordomo, rector y demás oficiales de la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de Tepotzotlán, solicitando superior licencia para la recaudación de cornadillos de los hermanos de dicha cofradía.* 1790. Viene con carta de Revillagigedo al rey, México, 15-I-1791. A.G.I., México, 2670.

³²³ Escritura de donación. Chilcuauhtla, 10-X-1781. Testimonio de los documentos pertenecientes a la fundación de la cofradía del Santísimo Sacramento, que se solicita por los vecinos españoles y de razón del pueblo de Chilcuauhtla en aquella parroquia. 1790, *ibidem*.

³²⁴ Ver el caso de la cofradía capitalina de Nuestra Señora del Rosario en: Lavrin. Mundos en contraste... *op. cit.*, pp. 263-265.

que soportar sobre ellos mismos, la dura y arriesgada carga de administrar una finca propia.

En cuanto a las que desarrollaron actividades pecuarias, debemos destacar que, si bien en el arzobispado de México no existe esa íntima relación entre cofradía y ganadería, de la que habla Ramón Serrera³²⁵ para el caso de toda Nueva Vizcaya, no por ello debemos despreciar su valoración, pues, para ochenta y siete cofradías, el ganado sí constituía una fuente importante y preeminente de ingresos.

Cincuenta y cuatro de estas corporaciones poseían, tomando los datos del informe, en su nivel más bajo, un total de 46.370 cabezas de ganado. De otras treinta y tres cofradías —casi el 50 por cierto— el arzobispo no proporciona cuantificación alguna. Laguna informativa ésta, que no nos permite, llegar a conclusiones definitivas, aunque sí aventurar que, si a las reses reales de las cincuenta y cuatro cofradías añadimos, las que presumiblemente tendrían las treinta y tres que aparecen sin datos y los picos que se registran en el documento bajo la expresión de “más de”, resultaría: primero, que la ganadería, fue realmente importante y significativa para ciertas cofradías de la archidiócesis; y segundo, que los volúmenes en cabezas de ganado alcanzan unos niveles sustanciales y en modo alguno despreciables. Esta tesis, se reafirma a partir del estudio de Serrera sobre Guadalajara: aquí, para 228 cofradías, los fondos de ganado sobrepasaban las 84.244 cabezas.³²⁶ A la luz de estos datos, podría afirmarse, que ese estrecho vínculo existente en Nueva Vizcaya, entre cofradía y ganadería, podría perfectamente trasladarse a ciertas zonas del Valle de México, a unos niveles incluso más intensos.

2. Problemas económicos

Todos estos ingresos, salvo las consabidas excepciones protagonizadas por las ricas y prestigiosas cofradías, sólo proporcionaban a estas corporaciones —y no siempre— las rentas justas para sobrevivir y atender los gastos de culto, ataúdes, paños de mortaja, misas de difuntos y otras urgencias. Varios años seguidos de epidemias podrían arruinar fácilmente la economía de las llamadas cofradías de retribución temporal, al no poder hacer frente a los continuos desembolsos para entierros. Por eso resultaba bastante usual: que adeudaran derechos a los curas, que incumplieran las patentes, que debieran dinero a los mayordomos, etcétera. La cofradía de Santo Tomás apóstol, sita en la parroquia capitalina del mismo nombre, dejó de pagar a sus miembros lo estipulado en la

³²⁵ Serrera, Ramón Ma., *Guadalajara ganadera. estudio regional novohispano*. Sevilla. 1977. pp. 371-372.

³²⁶ *Idem*. pp. 370-372.

patente por la ruina en que cayó, a causa de dos epidemias.³²⁷ La de Santa Catalina Virgen y Mártir fundada en la parroquia de Santa Catalina en 1536, adeudaba al ex mayordomo, don Manuel Antonio del Castillo, 4,906 p. y 5,094 p. a una obra pía que tenía encomendada desde principios de siglo.³²⁸ Algunas de las cofradías de esta misma iglesia adeudaban varios entierros al sacerdote,³²⁹ y las de la jurisdicción del Sagrario debían a los curas unos 800 p. en calidad de derechos parroquiales.³³⁰ En el convento de Santo Domingo, la cofradía de San Vicente Ferrer estuvo extinguida, entre 1740 y 1768, por falta de fondos.³³¹ Por otra parte, en el mundo rural existieron un sin fin de fundaciones precarias que ni siquiera alcanzaban el rango de cofradía en muchos casos, y que se mantenían bien de un pedacillo de tierra, bien de algunas reses o simplemente de unas cortas limosnas.

Urbanas y rurales, más del 50 por ciento de las 900 cofradías existentes en el arzobispado mexicano, al iniciar su gestión episcopal Núñez de Haro, no presentaban unas condiciones económicas lo suficientemente óptimas como para seguir subsistiendo como tales. El prelado consciente de esta realidad gracias a sus visitas pastorales, optó por realizar un saneamiento profundo y sistemático en este complejo y saturado panorama de fundaciones. De este modo, las corporaciones problemáticas fueron reformadas en función de estos tres patrones:

- 1o. Extinguidas por completo.
- 2o. Dejadas como mayordomías, obras pías, o puras devociones.
- 3o. Agregadas a algunas de las cofradías, formalmente erigidas.

Los ejemplos que podrían citarse en relación con esta reforma son muy abundantes. A título ilustrativo pueden señalarse algunos casos. La cofradía del Santo Despedimiento, fundada en la iglesia del convento de San Francisco, contaba en 1775 con un capital de 3,225 p.,³³² debió sufrir serios reveses económicos, pues a los pocos años, fue agregada a la de Santa Cruz, Rosario y Dolores de Nuestra Señora ubicada en la parroquia de la Veracruz.³³³ La de los esclavos y acompañamiento del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Asunción sita en la iglesia de Santa Ma. la Redonda, subsistía gracias que el cura había perdonado muchos de los derechos que se le adeudaban y a que él mismo y los miembros de la mesa mantenían de su bolsillo, el coche en que salía el Divi-

³²⁷ "La mesa de la cofradía al Provisor", México, 22-V-1773. A.G.N., *Bienes Nacionales*, 1170, expd. 1.

³²⁸ Mariano de Veitia al Provisor, México, 30-VIII-1790, *ibidem*.

³²⁹ El cura de Santa Catalina al Provisor, México, 1-VIII-1788, *ibidem*, expd. 2.

³³⁰ Los curas del sagrario al provisor, 1788, *ibidem*.

³³¹ La junta de la cofradía a los curas del Sagrario, México, 20-VII-1790, *ibidem*, expd. 1.

³³² Gardel, Luis, *La cofradía del Santo Despedimento. Un manuscrito mexicano del siglo XVI*, Río de Janeiro, 1959, p. 56.

³³³ "Juan J. de Sevilla al Provisor", México, 12-VIII-1791, A.G.N., *Bienes Nacionales*, 1170, expd. 1; "Haro a Revillagigedo", Tacubaya, 24-V-1794, A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 18, expd. 1.

nísimo. A la vista de esta penosa situación, el provisor don Juan Cienfuegos le agregó, en septiembre de 1888, la cofradía de la Santa Cruz y Nuestra Señora del Destierro, del convento de Clarisas, la de Santa Cruz erigida en el colegio de San Pedro Pascual, la de Nuestra Señora de los Dolores de la Iglesia de Belem y finalmente la de Nuestra Señora del Loreto, del convento de religiosas de San Juan de la Penitenciaría.³³⁴ En Yztapalapam la cofradía del Santísimo Sacramento tenía para 1777 como únicos cofrades al mayordomo y a cuatro diputados; entre todos con sus limosnas y el producto de una ciénaga (50 p/año), mantenían el culto. En 1793 fue incorporada con sus cortos fondos a la del Santo Sepulcro en condiciones más estables.³³⁵ En el convento de Santo Domingo, tras la visita episcopal, quedaron extinguidas las cofradías del Santo Ángel de la Guarda, la de Nuestra Madre Ilustrísima de la Luz y la de San Vicente Ferrer.³³⁶

V. APÉNDICE I

“Noticia de las procesiones que salen en esta capital desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo”. México, 17 de marzo de 1794.³³⁷

“En el Domingo de Ramos por la tarde sale de Jesús Nazareno³³⁸ y la costea el padre capellán de dicha iglesia, van de todas clases de gentes cargando las imágenes, vestidos de nazarenos.

Lunes Santo, sale de Santa María, la costea el cura párroco y la cofradía que es de indios vestidos de nazarenos. En dicho día por la noche sale de la catedral³³⁹ el Señor del Socorro, la costean los de coro de dicha iglesia, y la cargan los cocineros vestidos como los anteriores.

Martes Santo, sale de Santa Ana por la mañana y la costea la parcialidad de Santiago vestidos de *idem*.

Miércoles Santo, sale de San Francisco Tepito, y la costea la dicha parcialidad de Santiago vestidos de lo mismo, y otros de armados con morrión, peto y espadas, todos a pie.

Jueves Santo, sale de la Santísima Trinidad: primer paso, el Señor de la Salud costeado por los cirujanos y barberos vestidos en cuerpo; segundo, Señor Homobono, por los sastres, con túnicas encarnadas; tercero, Nuestra Señora de los

³³⁴ “Juan J. de Illesca, J. Antonio Morales, Miguel de Chávez y Dionisio Pérez Valope al Provisor”, México, 26-III-1791. A.G.N., *Bienes Nacionales*, 1170, expd. 1.

³³⁵ “El cura de Yztapalapam a Manuel Flores”, Yztapalapam, 15-IX-1777. A.G.N., *Bienes Nacionales*, 585, expd. 19: “Haro a Revillagigedo”. Tacubaya, 24-V-1794. A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 18, expd. 7.

³³⁶ “Haro a Revillagigedo”. Tacubaya, 24-V-1794. A.G.N., *Cofradías y Archicofradías*, 18, exp. 7.

³³⁷ Fuente: A.G.N., *Historia*, 437.

³³⁸ En concreto salía de la iglesia del hospital de Jesús Nazareno. “Juan Cienfuegos a Revillagigedo”, México, 8-IV-1794. A.G.N., *Historia*, 437.

³³⁹ Salía de la capilla de Ánimas. *ibidem*.

Dolores, por su cofradía, de nazarenos; cuarto, Jesús Nazareno, por los cocheros, vestidos de armados a pie y a caballo llevando las insignias; quinto, San Pedro por los clérigos con su abad que lo es un canónigo; sexto, la santísima Trinidad, por los sastres vestidos en cuerpo.

Viernes Santo, salen de Santo Domingo tres pasos costeados por los cocheros y mulatos vestidos de nazarenos, 14 ángeles cada uno; lo costea y viste su gremio (como curtidores, veleros, zapateros, cocineros, etcétera) estos vestidos de nazarenos y en cuerpo y el mayordomo que gusta, paga clérigos que alumbran a su Ángel. Otro ángel lo llevan los padres de dicho convento, que en todos son quince. Otro paso que es el de la muerte, tiene su mayordomo, vestidos de túnica blanca larga y escapulario negro con capirotes; van dos vestidos de negro, cola larga, cubierto el rostro y sus mazas (a quien llaman lobas); detrás de estos, va un caballo enlutado con el nombre de «Despalmado». El paso del Santo Entierro lo costean los cocheros, vestidos de nazarenos armados a pie y a caballo. Otros tres pasos costeados por el Consulado; estos se convidan a alguna oficialidad y caballeros.

En dicha tarde sale otra de Santiago, la costea la parcialidad vestidos de armados a pie y a caballo sin orden formal.

Sábado Santo, por la mañana salen de Santo Domingo para el convento de la Concepción tres pasos costeados por los cocheros y mulatos vestidos de armados y nazarenos, con el Santo Entierro que lo dejan en dicho convento; a esta procesión tiene que asistir el veedor y mayordomo de los plateros por no tener ángel.